



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La diabetes mellitus es una enfermedad crónica que se presenta cuando el páncreas no produce suficiente insulina o cuando el cuerpo no puede utilizarla eficazmente, generando hiperglucemia sostenida que daña órganos vitales, especialmente ojos, riñones, corazón, vasos sanguíneos y sistema nervioso.

SEGUNDO. La diabetes presenta manifestaciones clínicas y complicaciones graves que requieren atención inmediata y sostenida. Sus síntomas incluyen sed excesiva, aumento en la frecuencia urinaria, visión borrosa, cansancio y pérdida involuntaria de peso, los cuales pueden aparecer de manera repentina o progresiva.

TERCERO. La diabetes se clasifica principalmente en tres tipos: tipo 1, tipo 2 y diabetes gestacional:



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

- La diabetes tipo 1 implica una producción insuficiente o nula de insulina y requiere administración diaria de esta hormona; su causa permanece desconocida y no existe forma comprobada de prevenirla.
- La diabetes tipo 2 es la forma más común y se caracteriza por una resistencia a la insulina; está vinculada a factores como sobrepeso, inactividad física y antecedentes familiares, y su diagnóstico temprano es fundamental para evitar complicaciones severas.
- La diabetes gestacional aparece durante el embarazo y aumenta el riesgo de complicaciones para la madre y el recién nacido, así como la probabilidad futura de desarrollar diabetes tipo 2. Además, la OMS identifica etapas intermedias como la alteración de la glucosa en ayunas y la intolerancia a la glucosa, que representan estados previos con alto riesgo de progresión hacia diabetes tipo 2.

CUARTO. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT Continua 2022, en México la prevalencia de prediabetes fue de 22.1%. Se observó una mayor prevalencia de prediabetes a mayor edad y en los estratos más bajos de escolaridad y nivel socioeconómico. En México, en 2022 la prevalencia de diabetes diagnosticada y no diagnosticada fue de 12.6% y 5.8% respectivamente, para una prevalencia de diabetes total de 18.3%.

La prevalencia de diabetes diagnosticada y total fue mayor a mayor edad y a menor nivel educativo. Se estimó que 31.7% de las personas con diabetes desconocen su diagnóstico, con un porcentaje mayor en menores de 40 años (65.6%) que en adultos de 60 o más (18.1%). También se encontró un mayor porcentaje de no diagnóstico en las personas con nivel socioeconómico bajo y sin derecho. El control glucémico en las personas con diagnóstico previo fue de 36.1%.

QUINTO. En la Ciudad de México, la diabetes es una de las principales causas de mortalidad. Datos del INEGI muestran que en 2023 la diabetes mellitus fue responsable de 8,692 defunciones en la capital, colocándose entre las tres primeras causas de muerte. (INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base "Mortalidad_04").

La Ciudad de México enfrenta un incremento sostenido en factores de riesgo como obesidad, sedentarismo, hipertensión y alimentación inadecuada, que están directamente relacionados con el desarrollo de diabetes tipo 2.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La diabetes en México se ha convertido en una crisis de salud pública de magnitud creciente. **Según UNAM Global la diabetes tipo 2 representa más del 95% de los casos en el país y la prevalencia adulta ha alcanzado alrededor del 18.4%**, lo que evidencia un problema estructural que se refleja de manera directa en la Ciudad de México, donde la carga de enfermedad continúa aumentando a pesar de los esfuerzos preventivos. Esta realidad coloca al sistema de salud capitalino frente a una presión creciente y sostenida.¹

El avance de la diabetes no responde únicamente a factores metabólicos, sino también a determinantes sociales y ambientales. UNAM Global señala que la diabetes tipo 2 surge de la combinación de predisposición genética con factores como obesidad, inactividad física y sedentarismo, condiciones ampliamente presentes en entornos urbanos como la Ciudad de México. A este panorama se suma la dimensión global del problema.

La International Diabetes Federation (IDF) reportó que en 2019 más de 463 millones de adultos entre 20 y 79 años vivían con diabetes, el 79.4% en países de ingresos bajos y medios, y que la enfermedad causó 4.2 millones de muertes, además de generar un gasto mundial de 760.3 mil billones de dólares. Las proyecciones son aún más alarmantes: para 2030 se estiman 578.4 millones de personas con diabetes y para 2045 más de 700,2 millones, con un gasto sanitario proyectado de más de 845 billones de dólares. Estas tendencias internacionales subrayan la urgencia de fortalecer la prevención local, pues las condiciones de la capital coinciden con los factores que más aceleran el crecimiento de la enfermedad.²

En la Ciudad de México, este panorama se traduce en una demanda creciente de consultas, estudios diagnósticos y atención especializada. Diversos análisis académicos destacan que donde la prevalencia de diabetes es más alta también existen mayores inequidades y menor acceso a servicios especializados, lo que conduce a diagnósticos tardíos, tratamientos interrumpidos y complicaciones severas como insuficiencia renal, neuropatías, retinopatías o amputaciones evitables. En estas condiciones, la diabetes

¹ *Diabetes en México: una crisis de salud pública y su impacto en la población*. UNAM Global - De la comunidad para la comunidad; UNAM Global. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/la-diabetes-en-mexico-una-crisis-de-salud-publica-y-su-impacto-en-la-poblacion/

² Morilla Martín, A. (2021). INTERACCIÓN ENTRE LOS NUTRIENTES DE LA DIETA Y EL GENOMA, Y SU EFECTO SOBRE EL RIESGO DE DIABETES TIPO 2. *INTERACCIÓN ENTRE LOS NUTRIENTES DE LA DIETA Y EL GENOMA, Y SU EFECTO SOBRE EL RIESGO DE DIABETES TIPO 2*, 131(131), 1-131. <https://www.npunto.es/revista/44/interaccion-entre-los-nutrientes-de-la-dieta-y-el-genoma-y-su-efecto-sobre-el-riesgo-de-diabetes-tipo-2>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

no solo afecta la salud individual, sino que también genera un impacto económico y social profundo.

Aunque el Gobierno federal y el Gobierno de la Ciudad de México han impulsado estrategias y programas para atender enfermedades crónicas como la diabetes, su alcance sigue siendo insuficiente frente a la magnitud real del problema. El Sol de México documenta que la propia administración federal reconoce que México arrastra desde hace décadas problemas de obesidad, hipertensión y diabetes, lo que confirma que se requiere una política pública sostenida, de largo plazo y acompañada de suficiencia presupuestal. Sin recursos adecuados, incluso los esfuerzos recientes quedan limitados en cobertura, continuidad e impacto.³

La Ciudad de México necesita una política verdaderamente integral que coloque la prevención, la detección temprana y el acompañamiento continuo como pilares esenciales. Enfrentar la diabetes con seriedad implica dotar de estabilidad financiera a los programas públicos, fortalecer el trabajo territorial y asegurar que ninguna persona quede sin atención por razones económicas o geográficas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdos son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

³ México tiene problemas de obesidad, hipertensión y diabetes desde hace décadas: Sheinbaum. (s/f). Com.mx. Recuperado el 20 de noviembre de 2025, de <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/mexico-tiene-problemas-de-obesidad-hipertension-y-diabetes-desde-hace-decadas-sheinbaum-24489463>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

TERCERO. Que el Congreso de la Ciudad de México, conforme a los artículos 12, fracción II y 89 de su Ley Orgánica, tiene la facultad de presentar proposiciones con punto de acuerdo y emitir exhortos en materia presupuestal, con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes.

CUARTO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

QUINTO. Que el artículo 9 "Ciudad Solidaria", apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

"Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad."

SEXTO. La Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010 dictada en 2010 establece los lineamientos y prestaciones básicas para la prevención, tratamiento y control de la diabetes. En la norma se incluyen apéndices con información de utilidad como ser "Actividad física y diabetes", "Planes alimentarios" y "Estándares para la educación en diabetes".

SÉPTIMO. Que, derivado del "ACUERDO CCDMX/IIIL/CPyCP/002/2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS QUE SERÁN CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS; DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", se determina el día 27 de noviembre de 2025 como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en la dictaminación de los instrumentos legislativos relacionados con el Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

OCTAVO. El aumento presupuestario para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, enfocado en la prevención, atención y control de la diabetes, es una inversión social urgente que se debe realizar. La diabetes mellitus es una epidemia que se ha consolidado como una de las principales causas de muerte y discapacidad en la capital, imponiendo una carga económica y humana insostenible sobre familias y el sistema de salud.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

La ampliación de fondos permitirá una transición fundamental: de un modelo reactivo, centrado en tratar las devastadoras complicaciones (amputaciones, fallas renales y ceguera), a un modelo proactivo de prevención primaria. Esto implica expandir campañas de educación nutricional efectivas y la promoción de actividad física, al tiempo que se fortalece la detección temprana mediante tamizaje masivo y accesible en todas las alcaldías.

Además, el presupuesto es vital para garantizar la cobertura total en el suministro de medicamentos esenciales, insulina y tiras reactivas, asegurando que ningún paciente abandone su tratamiento por motivos económicos. Finalmente, fortalecer el control hoy significa salvar vidas, mejorar la calidad de vida y generar un ahorro exponencial en los costos de salud del mañana, construyendo una CDMX más sana y productiva.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ